

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 17 DE MARZO DE 2017

Considerando:

La licitación pública N° 02/17 convocada por Decreto N° 36/17

Que la empresa Golovca Pablo Valentín ha resultado ser la única oferente,

Que conforme se ha expedido la comisión de pre adjudicación la oferta resulta ajustada a las condiciones solicitadas en el pliego y conveniente a los intereses municipales,

Que en virtud de lo previsto en el artículo 155 de la ley Orgánica Municipal y el artículo 187 del Reglamento de contabilidad, a los fines de la aceptación de la propuesta y pertinente adjudicación es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

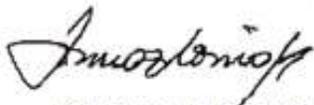
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta única presentada por la empresa Golovca Pablo Valentín en la Licitación pública N° 02/17. -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1696/17.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE